DECRETO DE ALCALDIA
N° 002 -2025-MDI

Ilabaya, 27 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, por Decreto Supremo de fecha 30 de abril de 1924, en el artículo 1° indica " el 7 de junio de cada año será el " DIA DE LA BANDERA" y en el se rendirá a esta,, homenajes especiales en las instituciones educativas y escuelas oficiales y particulares, organizando ceremonias de carácter patriótico, en armonía con la calidad del establecimiento" es una fecha trascendental para rendir homenaje a la Bandera, sagrado símbolo de nuestra patria, oportunidad en que todos los peruanos debemos honrar este símbolo patrio, por su significado y porque valerosos hombres ofrendaron su vida en defensa de la Patria.

Que, el 07 de junio de todo los años se conmemora además del Día de la Bandera, el aniversario de la Batalla de Arica, librada el 7 de junio de 1880, como parte de la guerra del pacifico, en la, gesta participo el Coronel Francisco Bolognesi y Alfonso Ugarte, este ultimo protegió nuestra bandera de la tropa chilena, lanzándose desde el Morro de Arica ; por este hecho histórico se celebra cada año el " Dia de la Bandera" para renovar nuestro compromiso con la Patria, imbuidos del estoicismo de nuestros héroes de la Guerra del Pacífico que ofrendaron sus vidas por el Perú;

Que, la gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad Ilabayeña los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como es la bandera peruana, a la que guardamos todos los peruanos fidelidad y respeto;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6°) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Jurisdicción del Distrito de Ilabaya, los días 05, 06 y 07 de junio del 2025, con motivo de conmemorarse el 07 de junio el Día de la Bandera y la Batalla de Arica, librada durante la Guerra del Pacífico, como muestra de respeto y fidelidad a nuestra Bandera Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación y Difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE